

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS TRANSNACIONALES

Por: Alberto Luis Escobar Ceballos
Abogado Universidad Santo Tomás - Especialista en Derecho Penal -
Candidato a Magíster en Derecho Penal - Director Centro de Investigaciones
Socio- jurídicas Jorge Eliécer Gaitán – UNIMETA

RESUMEN

Una vez entró en vigencia la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – D.O.T, se esperaba poder prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia. La D.O.T. dotó a los

Estados miembros de las Naciones Unidas de un amplio marco jurídico para combatir a la delincuencia organizada, que incluye instrumentos como la extradición y asistencia jurídica en materia penal, así como nuevos métodos y técnicas de investigación, aseguramiento de los bienes que se utilizan para cometer el delito o aquellos que son producto de éste.

La Delincuencia Organizada Transnacional – D-O.T - es una de las amenazas más graves para la seguridad pública y nacional. Las antiguas organizaciones delincuenciales tenían un alcance muy limitado, su campo

de acción era local, pero en este mundo globalizado las cosas han cambiado y ahora lo que antes era un asunto local se ha convertido en tema que atañen a muchos países pasando de ser de la incumbencia nacional a una importancia transnacional.